



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-206-2018
04-12-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros, el cual tuvo como objetivo analizar la ejecución de los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, a diciembre, 2017.

Producto de los análisis realizados en el presente informe, queda de manifiesto que el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte presenta importantes desafíos en relación con su sostenibilidad, tanto por el envejecimiento de la población, como por variables del entorno económico entre las cuales se encuentra el empleo. Por lo anterior, este Órgano de Fiscalización y Control a través de diferentes informes, ha recomendado una serie de aspectos para su fortalecimiento como lo requerido en el informe ASF-257-2014 en el cual se solicitó la elaboración de un estudio complementario para medir, evaluar y analizar el comportamiento de las cuotas obrero patronales y de trabajadores, con el fin de obtener mejoras en la recaudación, actualización y revisión de los sistemas de información, además, analizar la inversión en nuevos instrumentos financieros para incrementar los rendimientos, comparar los resultados obtenidos en las valuaciones actuariales del Régimen para detectar las principales desviaciones entre las estimaciones, así como, el establecimiento de un parámetro de cociente de reserva que sirviera como alerta temprana sobre la sostenibilidad del régimen.

Asimismo, en el informe ASF-218-2016, esta Auditoría recomendó la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento ante la disminución en los porcentajes de crecimiento de los ingresos por contribuciones y el crecimiento de la deuda del Estado.

Aunado a los aspectos señalados anteriormente, la Gerencia de Pensiones se encuentra en el proceso de implementación de las recomendaciones emanadas de la Mesa de Diálogo conformada para analizar la sostenibilidad del Régimen, por lo cual es fundamental que este proceso continúe para que se puedan ir concretando las reformas necesarias que permitan brindarle al RIVM la solidez financiera necesaria, considerando la disminución en la capacidad de reinversión de los recursos generados por los intereses de los títulos valores, las dificultades del Estado para el pago de sus deudas, y el crecimiento en el gasto de pensiones. Del seguimiento realizado a las recomendaciones, se evidencian acciones para los acuerdos primero, segundo, tercero, quinto y sétimo. En relación con lo solicitado en el acuerdo cuarto, en los oficios enviados a esta Auditoría por parte de la Gerencia de Pensiones, no se evidencian acciones específicas para estos puntos. En el caso del acuerdo sexto, el mismo se encuentra ligado con lo requerido en el primer acuerdo, por lo que su atención dependerá de los resultados obtenidos en este último.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por lo anterior, es importante que la Administración Activa implemente la recomendación inserta en el presente informe, con el fin de contribuir con la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-206-2018
04-12-2018

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO, ACTUARIAL Y FLUJO DE EFECTIVO DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE A DICIEMBRE-2017. GERENCIA DE PENSIONES U.E. 9108

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la ejecución de los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, a diciembre, 2017.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar los porcentajes de ejecución de las diferentes partidas de ingresos y egresos a diciembre 2017.
2. Analizar las necesidades de recursos del RIVM, de acuerdo con el flujo de efectivo elaborado por el Área de Tesorería General.
3. Revisar la presupuestación del gobierno para el 2019 de las transferencias correspondientes al incremento de la cuota del Estado como Tal del 0.66%.
4. Verificar las acciones ejecutadas para la implementación de las recomendaciones emanadas de la Mesa de Diálogo instaurada para fortalecer el RIVM.

NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprendió la revisión del presupuesto a diciembre 2017, así como, las acciones ejecutadas para la implementación de las recomendaciones propuestas en la Mesa de Diálogo con corte a octubre 2018, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

La evaluación se realizó cumpliendo con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Revisión del informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre, 2017.
- Revisión del informe de recalificación de ingresos de los seguros sociales para el ejercicio 2017, así como, del documento de política presupuestaria de los seguros sociales para el ejercicio 2017.
- Verificación de las acciones realizadas por la Administración en relación con la implementación de las recomendaciones de Mesa de Diálogo del RIVM, en atención a los acuerdos establecidos por la Junta Directiva en el artículo 18 de la sesión 8976, del 12 de julio del 2018.
- Revisión del proyecto de ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019.

MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, 2011.
- Ley General de Control Interno 8292, 2002.

ASPECTOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como, sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANTECEDENTES

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, se estableció en enero de 1947, con el objetivo de proteger a los trabajadores costarricenses y sus familias de los riesgos de invalidez, vejez y muerte. Es el sistema de pensiones más grande del país, con alrededor de un millón quinientos treinta mil asegurados cotizantes y doscientos cincuenta y tres mil beneficiarios, quienes en promedio reciben una pensión de doscientos cuarenta y siete mil colones, números que denotan la importancia que tiene el RIVM, para la sociedad costarricense.

Al igual que diversos sistemas de pensiones o de protección económica en otros países, el RIVM se enfrenta a importantes retos como el cambio demográfico o envejecimiento relativo de la población, las variables del entorno económico como la inflación, tasa de interés y el empleo, aspectos menos predecibles que el comportamiento demográfico, pero con efectos inmediatos sobre su sostenibilidad

La Auditoría Interna, como órgano de fiscalización y control, a través de estos años ha estado muy pendiente de la situación financiera del régimen, y mediante constantes criterios, opiniones e informes ha advertido sobre la importancia de fortalecerlo. Entre los aspectos que se han mencionado se encuentra la necesidad de negociar con el Ministerio de Hacienda el pago oportuno del incremento del 0.66% en el aporte del Estado, aprobado por la Junta Directiva, así como, otros adeudos que mantiene el Estado con la Institución.

Además, este Órgano de Fiscalización y Control ha señalado la necesidad de diversificar la cartera de inversiones para disminuir el riesgo de concentración, en cuya línea, el fortalecimiento de la cartera hipotecaria es una alternativa que de acuerdo con los informes emitidos por la Dirección de Inversiones genera buenos rendimientos. Por otra parte, el fortalecimiento de la gestión que realiza la Dirección Actuarial y Económica es base fundamental para la toma de decisiones sobre el régimen, así como la identificación y administración de los riesgos del sistema, el cobro y adecuada administración sobre los recursos establecidos en el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador, la revisión constante de la relación entre la base mínima contributiva y el monto de pensión mínima definida, entre otros.

Como referencia se tiene que los montos de asignación presupuestaria durante el período 2016-2019, han sido los siguientes:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro 1

**RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE
DETALLE DE PRESUPUESTO INICIAL PARA LOS AÑOS 2016-2017-2018-2019**

| CLASIFICACION ECONOMICA INGRESOS | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--------------------------------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | PRESUPUESTO INGRESOS | | | |
| INGRESOS CORRIENTES | 931,053,624 | 979,980,120 | 1,059,958,670 | 1,224,726,540 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 35,994,841 | 43,673,918 | 45,081,582 | 42,763,750 |
| FINANCIAMIENTO | 69,000,000 | 95,000,000 | 85,000,000 | 85,000,000 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 1,036,048,465 | 1,118,654,038 | 1,190,040,252 | 1,352,490,290 |
| CLASIFICACION ECONOMICA EGRESOS | PRESUPUESTO EGRESOS | | | |
| REMUNERACIONES | 8,127,950 | 8,306,436 | 8,450,397 | 8,641,190 |
| SERVICIOS | 20,013,698 | 20,145,174 | 20,618,663 | 21,577,430 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 152,897 | 163,483 | 172,962 | 184,717 |
| INTERESES Y COMISIONES | 8,421,458 | 8,445,517 | 10,505,578 | 10,481,578 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 132,545,814 | 148,203,748 | 128,974,027 | 173,500,000 |
| BIENES DURADEROS | 1,051,767 | 815,589 | 863,830 | 978,654 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 860,646,242 | 927,574,091 | 1,009,954,796 | 1,126,831,704 |
| CUENTAS ESPECIALES | 5,088,639 | 5,000,000 | 10,500,000 | 10,295,018 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS | 1,036,048,465 | 1,118,654,038 | 1,190,040,252 | 1,352,490,290 |

Fuente: Elaboración propia con base en la información disponible en el portal de la Dirección de Presupuesto.

<http://www.ccss.sa.cr/presupuesto>

1. SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A DICIEMBRE 2017

Revisado el archivo e informe de liquidación presupuestaria elaborado por la Dirección de Presupuesto para el 2017, se evidencia que la partida más importante de los ingresos correspondió a los “Ingresos corrientes” con un peso sobre el total del 90.8% (¢1,016,429 millones), seguido de los recursos por “Financiamiento” con un total sobre los ingresos de 7.8% (¢86,962 millones) y por último los “Ingresos de capital” con un peso del 1.5% (¢16,275 millones). **(Ver Anexos)**

Los “Ingresos corrientes” alcanzaron una ejecución del 102.8% siendo que el presupuesto modificado correspondió a ¢988,462 millones. Dentro de este grupo, las principales partidas fueron las de “Contribución al Régimen de IVM” con una ejecución del 103.1% (¢754,171 millones). Esta partida con respecto al 2016 creció en términos absolutos ¢61,969 millones (8.95%). Dentro de este rubro se ubican las contribuciones patronales y las contribuciones de los trabajadores, siendo las más importantes las correspondientes a las patronales de las empresas del sector privado y las de los trabajadores del sector privado con una ejecución del 105.4% (¢297,902 millones) y 113.2% (¢179,018 millones) respectivamente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Continuando en el grupo de “Ingresos corrientes”, están los “Ingresos no tributarios”, cuya principal partida es la de “Renta de activos financieros” que corresponde básicamente a los intereses sobre títulos valores, que cerró el 2017 con una ejecución del 105.3% (¢166,055 millones), creció con respecto al 2016 en ¢7,600 millones (4.80%). Es importante mencionar que, en este grupo la partida con menor ejecución fue la de “Alquiler de edificios e instalaciones”, ante el traslado de los edificios Laureano Echandi Vicente y Jenaro Valverde Marín del RIVM al Seguro de Salud, como parte del pago de la deuda pendiente del Seguro de Pensiones, lo anterior mediante la resolución administrativa GP-58.617-2016/GF-53.928-2016. En el rubro de egresos, la partida que consume la mayor cantidad de recursos es la de “Prestaciones”, que tuvo una ejecución del 98.1% (¢909,943 millones). Esta considera entre otros, el pago de pensiones, el aguinaldo y la cuota que cancela el RIVM al Seguro de Salud para la atención médica de los pensionados. **Las prestaciones crecieron con respecto al 2016 en ¢77,742 millones (9.34%) la variación absoluta más importante de todas las partidas de egresos.**

En el grupo de egresos, resalta la importante disminución en “Activos Financieros” por ¢83,703 millones, que corresponde a una ejecución del 38.9%, provocado específicamente en la partida de “Adquisición de valores” que se redujo en la suma de ¢91,075 millones. De acuerdo con el “Informe de Liquidación presupuestaria”, elaborado por la Dirección de Presupuesto, este cambio se debe a que la compra de activos financieros depende de los recursos que ingresen por los vencimientos de títulos valores, ya sea de principales o intereses. En ese sentido, por la dinámica de los vencimientos el registro presupuestario de la partida depende de la existencia de recursos para colocar.

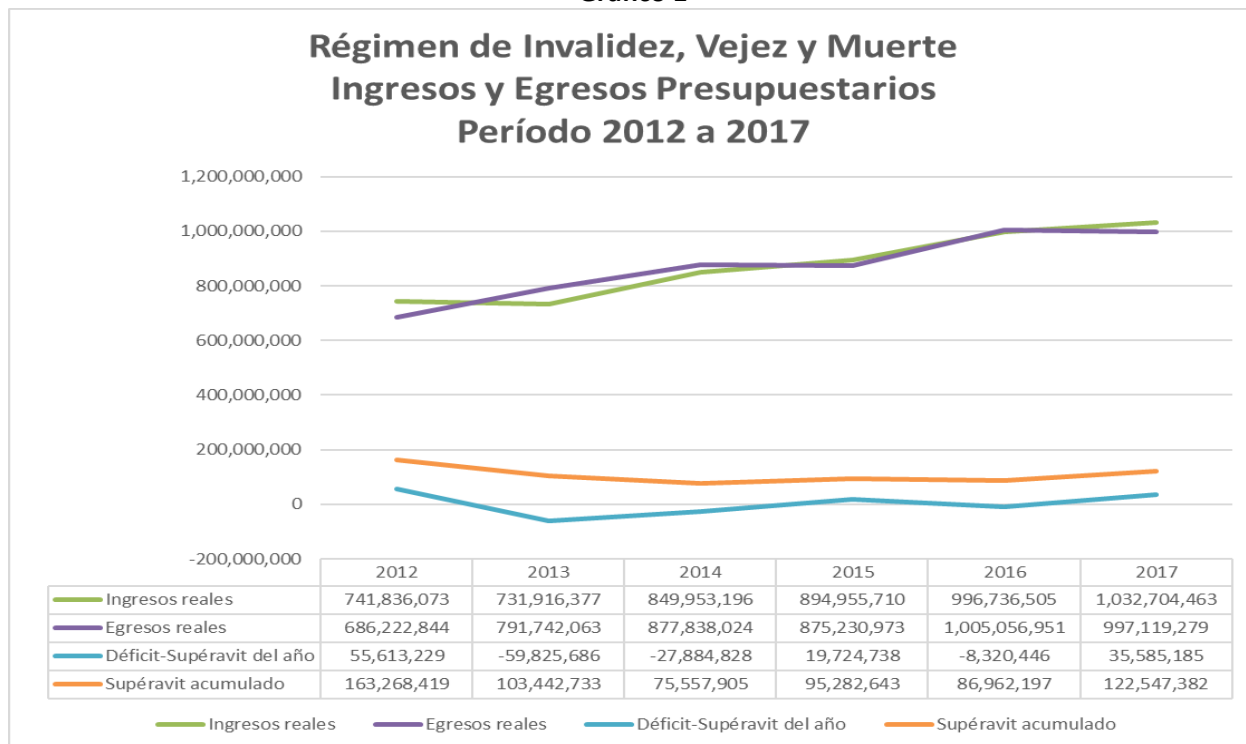
Finalmente, la liquidación presupuestaria del 2017 reflejó un superávit de ¢122,547 millones, que representó el 10.94% del total de ingresos. Con respecto al 2016 creció un 40.92% (¢35,585 millones).

En el siguiente gráfico, se presenta el histórico de los ingresos y egresos presupuestarios, donde se puede apreciar el comportamiento que han tenido desde el 2012:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia con base en la información del histórico de ingresos y egresos, disponible en la dirección electrónica <http://www.ccss.sa.cr/presupuesto>

2. SOBRE EL FLUJO DE CAJA DEL RIVM

En relación con la disponibilidad de recursos del RIVM para el 2018, en el flujo de efectivo elaborado por el Área de Tesorería General se puede observar como la reinversión de los intereses que generan las inversiones en títulos valores no será completa, debido a que las obligaciones ordinarias del Régimen son superiores. El total de intereses que se proyecta utilizar para la gestión ordinaria asciende a la suma de ¢70,364 millones. A continuación, se presenta el detalle:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Cuadro 2

| SEGURO DE PENSIONES FLUJO DE EFECTIVO 2018 (En millones de colones) | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| CONCEPTO | ene-18 Real | feb-18 Real | mar-18 Real | abr-18 Real | may-18 Real | jun-18 Real | jul-18 Real | ago-18 Proy | sep-18 Proy | oct-18 Proy | nov-18 Proy | dic-18 Proy | Total |
| INGRESOS | | | | | | | | | | | | | |
| Recaudación Planillas y Otros | 58,767 | 63,693 | 67,141 | 66,297 | 62,954 | 63,031 | 61,517 | 63,616 | 64,449 | 66,023 | 65,898 | 65,156 | 768,543 |
| Cuota Obrero Patronal del Estado | 3,504 | 6,887 | 3,746 | 3,662 | 3,706 | 3,710 | 3,679 | 3,918 | 3,904 | 4,055 | 4,227 | 4,113 | 49,110 |
| Planilla CCSS | 6,234 | 4,232 | 8,692 | 9,240 | 6,463 | 7,109 | 6,662 | 4,290 | 8,349 | 9,416 | 7,081 | 6,679 | 84,446 |
| SUBTOTAL RECAUDACIÓN PLANILLAS | 68,505 | 74,812 | 79,579 | 79,198 | 73,123 | 73,851 | 71,857 | 71,824 | 76,702 | 79,494 | 77,206 | 75,948 | 902,098 |
| Cuotas Estatales | 8,331 | 8,405 | 8,221 | 8,177 | 8,163 | 8,138 | 8,138 | 8,335 | 8,335 | 8,335 | 8,335 | 8,335 | 99,251 |
| Alquiler de Edificios | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Servicios RNC | 223 | 240 | 213 | 225 | 225 | 225 | 225 | 231 | 231 | 231 | 231 | 231 | 2,735 |
| Vencimientos IVM, Intereses (1) | 9,068 | 368 | 26,920 | 13,589 | 3,809 | 29,440 | 8,343 | 375 | 30,626 | 13,547 | 3,632 | 29,010 | 168,728 |
| Recursos Artículo 78, LPT | 0 | - | 15,706 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 15,707 |
| SUBTOTAL DE INGRESOS | 86,128 | 83,825 | 130,639 | 101,189 | 85,321 | 111,654 | 88,563 | 80,766 | 115,894 | 101,608 | 89,405 | 113,525 | 1,188,519 |
| Vencimientos IVM, Principales (1) | 110,184 | 3,558 | 10,121 | 650 | 14,543 | 4,780 | 3,066 | 3,069 | 19,559 | 14,540 | 22,663 | 19,385 | 226,117 |
| Vencimiento Provisiones | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 67,000 | - | 67,000 |
| TOTAL DE INGRESOS | 196,311 | 87,383 | 140,760 | 101,840 | 99,864 | 116,434 | 91,629 | 83,835 | 135,453 | 116,148 | 179,068 | 132,910 | 1,481,636 |
| EGRESOS | | | | | | | | | | | | | |
| Pensiones Ordinarias y Adicionales | 64,388 | 65,015 | 66,337 | 69,587 | 67,571 | 67,860 | 67,737 | 68,176 | 68,418 | 68,779 | 73,131 | 69,826 | 816,825 |
| Aguinaldo (2) | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 67,000 | - | 67,000 |
| Impuesto a las pensiones (renta) | 904 | 876 | 887 | 915 | 987 | 1,030 | 975 | 948 | 959 | 960 | 975 | 990 | 11,404 |
| Menos: Pensiones del FRE | -1,840 | -1,873 | -1,895 | -1,897 | -1,923 | -1,998 | -1,968 | -2,026 | -2,033 | -2,044 | -4,129 | -2,075 | -25,702 |
| SUBTOTAL PAGO DE PENSIONES | 63,453 | 64,017 | 65,329 | 68,604 | 66,635 | 66,892 | 66,743 | 67,098 | 67,343 | 67,695 | 136,977 | 68,741 | 869,527 |
| Gastos Administrativos al Seguro de Salud | 1,752 | 1,395 | 1,395 | 1,395 | 1,395 | 1,395 | 1,395 | 1,395 | 1,395 | 1,395 | 1,395 | 1,395 | 17,096 |
| Planilla empleados | 352 | 948 | 336 | 612 | 325 | 363 | 325 | 492 | 396 | 384 | 828 | 393 | 5,753 |
| Atención Médica Pensionados | 9,030 | 8,942 | 9,008 | 9,144 | 9,400 | 9,656 | 9,430 | 9,342 | 9,421 | 9,455 | 9,504 | 9,825 | 112,155 |
| Préstamos Hipotecarios | 840 | 1,917 | 1,247 | 1,586 | 1,613 | 2,393 | 1,431 | 1,083 | 1,083 | 1,083 | 1,083 | 1,083 | 16,442 |
| Otros | 1,508 | 1,616 | 1,407 | 1,936 | 1,657 | 1,804 | 1,925 | 1,697 | 1,732 | 1,913 | 2,142 | 3,142 | 22,479 |
| SUBTOTAL DE EGRESOS | 76,934 | 78,835 | 78,721 | 83,276 | 81,025 | 82,502 | 81,249 | 81,108 | 81,370 | 81,925 | 151,929 | 84,578 | 1,043,452 |
| Reinversión de Vencimientos, Principales | 110,473 | 3,586 | 25,713 | 650 | 2,079 | 20,552 | 3,046 | 969 | 21,659 | 14,540 | 22,663 | 19,385 | 245,314 |
| Reinversión de Vencimientos, Intereses | 9,068 | 368 | 26,910 | 13,550 | 809 | 697 | 625 | 0 | 313 | 13,379 | 3,632 | 29,010 | 98,363 |
| Reserva de liquidez y Capitalización (3) | - | - | 7,000 | 5,000 | 3,000 | 30,801 | 7,718 | - | 32,113 | 6,168 | 900 | - | 92,700 |
| TOTAL DE EGRESOS | 196,476 | 82,789 | 138,344 | 102,477 | 86,913 | 134,553 | 92,638 | 82,077 | 135,454 | 116,012 | 179,125 | 132,973 | 1,479,829 |
| Dif. Ingresos - Egresos | -164 | 4,594 | 2,416 | -637 | 12,951 | -18,118 | -1,009 | 1,758 | -1 | 136 | -57 | -63 | 1,807 |
| Saldo Inicial Caja | 8,048 | 7,884 | 12,478 | 14,895 | 14,258 | 27,209 | 9,090 | 8,082 | 9,840 | 9,839 | 9,975 | 9,918 | 8,048 |
| Saldo Final Caja | 7,884 | 12,478 | 14,895 | 14,258 | 27,209 | 9,090 | 8,082 | 9,840 | 9,839 | 9,975 | 9,918 | 9,855 | 9,855 |

Fuente: Área de Tesorería General.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Como se aprecia en el cuadro 2, el total de ingresos por vencimientos de intereses se estima en ¢168,728 millones, sin embargo, el monto que se espera reinvertir asciende a ¢98,363 millones, lo cual genera la diferencia de los ¢70,364 millones mencionados anteriormente. **Esta situación se presenta a pesar del incremento del 1% en el aporte de los trabajadores al RIVM, el cual se completó a partir de 1 de enero del presente año.**

El flujo de caja se ve impactado por la morosidad que presenta el Estado por el no traslado de los recursos producto del incremento de la cuota estatal del 0.66% acordado por la Junta Directiva el 28 de julio de 2016, en el artículo 9°, de la sesión N° 8856, mediante la reforma al artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. **Sobre este aspecto, es importante mencionar que en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, y actualmente en trámite de aprobación en la Asamblea Legislativa, se incorporaron ¢160,106.5 millones para cumplir con esta obligación, lo que representa según este documento, un incremento de ¢85,218 millones respecto al monto de la contribución fijado para el 2018.**

Sobre este tema de la deuda de la cuota estatal, la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica han elaborado diversos oficios en los cuales se analizó la propuesta realizada por el Ministerio de Hacienda en oficio MH-1538-2018, del 19 de julio del 2018, referente a la gradualidad de pago del incremento del 0.66 pp en la cuota del Estado como Tal en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Producto de los análisis realizados, mediante oficio GP-6687-2018, del 13 de setiembre, 2018, el Act. Olger Mauricio Pérez Pérez, Asesor de la Gerencia de Pensiones, informó al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, lo siguiente:

“Asunto: Complemento al oficio GP-5656-2018.

[...]

Mediante el oficio mencionado en el asunto, esta asesoría actuarial remitió una serie de observaciones a la propuesta de pago del incremento de 0.66 puntos porcentuales en la cuota del Estado, elaborada por el Ministerio de Hacienda.

En dicho oficio se efectuó una contrapropuesta de gradualidad que cumpliera los objetivos del Ministerio de Hacienda, relacionado en que los primeros nueve años se pagara una cuota menor al 0.66% que se compensara en los siguientes nueve años, pero que cumpliera los escalones acordados por la Mesa de Diálogo y que la gradualidad sólo aplicara en dicho incremento, no sobre la cuota total.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

No obstante lo anterior, en dicha propuesta se dejó de lado lo correspondiente a los intereses que generaría la deuda que se iría acumulando, debido al menor pago que le realiza en los primeros años.

Es así que, se elaboró un nuevo cuadro de contrapropuesta de gradualidad en el incremento de la cuota del Estado que cumple con lo indicado líneas arriba.

La contrapropuesta se efectuó de manera tal que el incremento se realiza de manera gradual, siguiendo una progresión aritmética con punto de inicio el porcentaje propuesto para el año 2019 (0.11%) por el Ministerio de Hacienda y componente de diferencia calculada de tal manera que el saldo acumulado de la deuda sea cero al final del período de gradualidad (año 2034), utilizando para tal fin una tasa de interés real de 4.5% y una tasa de inflación del 4%. Se incluye dentro de la deuda lo correspondiente a los meses del año 2016 que no se tomaron en cuenta en la propuesta del Ministerio de Hacienda.”

La insuficiencia de los ingresos del RIVM para el pago de sus obligaciones sin tener la necesidad de disponer año con año con parte de los intereses generados de las inversiones, impactando directamente en el crecimiento de la reserva del fondo, ha sido alertado por este Órgano de Fiscalización y Control en diversos productos que se han emitido a lo largo de los últimos años. Asimismo, la Administración Activa ha realizado una serie de esfuerzos por darle sostenibilidad al sistema, como la mencionada anteriormente del incremento del 1% en el aporte de los trabajadores, la contratación de valuaciones actuariales externas como la realizada por la Universidad de Costa Rica con corte al 31 de diciembre del 2015, la eliminación de la pensión anticipada, la instauración de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Seguro de Pensiones, entre otros aspectos.

3. SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MESA DE DIÁLOGO

Actualmente, las recomendaciones propuestas por el grupo que conformó la Mesa de Diálogo se encuentran en la etapa de análisis e implementación, de acuerdo con lo instruido por la Junta Directiva en el artículo 18, de la sesión 8976, del 12 de julio, 2018, donde entre otros aspectos, se dispuso:

“ACUERDO PRIMERO: en cuanto a la propuesta de acuerdo tendiente a "acelerar el período de implementación de los escalones en cuanto a la prima de cotización establecidos en el transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, de modo que en lugar de quinquenales sean trianuales. Para tales efectos se acuerda conceder audiencia, por un plazo de 10 (diez) días hábiles, conforme con lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de Administración Pública, respecto de la propuesta de modificación del Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte [...] y, en cuanto a las medidas de consenso, instruir a la Gerencia de Pensiones, a la Dirección Actuarial y a la Dirección



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Jurídica para que presenten la propuesta de reforma reglamentaria que contemple las observaciones hechas en esta oportunidad: escenarios de aceleramiento de los escalones y paralelamente la transitoriedad del tema de las trescientas cuotas, lo cual deberá cumplir con el análisis técnico, jurídico.

ACUERDO SEGUNDO: instruir a la Gerencia de Pensiones a efecto de que prepare una propuesta de reforma del artículo 31° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte tendiente establecer la realización de valuaciones actuariales externas de largo plazo de este Régimen como máximo de manera quinquenal.

[...]

ACUERDO TERCERO: instruir a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial y Económica, a la Dirección Jurídica, a la Dirección Administración de Pensiones, a la Dirección Financiera Administrativa, Dirección de Inversiones y a la Dirección de Comunicación Organizacional, a la Secretaría del Comité de Vigilancia RIVM (Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte), a la atención, conforme proceda y según el ámbito de competencia, de las acciones contenidas en las (sic) matriz "Matriz Hoja de Ruta Recomendaciones Informe de Resultados de la Mesa de Diálogo Sobre la Sostenibilidad del Seguro IVM" adjunta al documento "Análisis de Informe de resultados de la mesa de Diálogo y Estudios Vinculados Sobre la Sostenibilidad del Seguro de IVM".

Para tal efecto, se solicita a la Gerencia de Pensiones la coordinación de las actividades y la presentación de un informe sobre el avance de las acciones en un plazo (sic) seis meses.

Lo anterior, con excepción de lo atinente a los proyectos de ley ahí señalados, toda vez que el tema se aborda en un acuerdo particular, así como a los temas que se indican de competencia de la Junta Directiva, los cuales serán estudiados y discutidos en las deliberaciones que este órgano colegiado disponga.

[...]

ACUERDO CUARTO: solicitar al Poder Ejecutivo para que, tomando en consideración las recomendaciones de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la Sostenibilidad del Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, de manera prioritaria se dé la presentación de los proyectos de ley referentes (sic) las modificaciones normativas tendientes a:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- > Establecer la transferencia de sesenta mil millones de colones anuales ajustables a la tasa de inflación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
- > Establecer la transferencia del 0.25% -cuota patronal- del Banco Popular al Seguro de Invalidez Vejez y Muerte.

Para tal efecto, se instruye a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial y Económica, y a la Dirección Jurídica remitir la propuesta elaborada correspondiente de los proyectos de ley para que el Poder Ejecutivo haga la respectiva remisión de las iniciativas a la Asamblea Legislativa.

ACUERDO QUINTO: en el caso de la propuesta de acuerdo quinto que literalmente se lee así:

"En línea con lo dispuesto en el artículo 5° punto 1) de la sesión N° 8935 celebrada el 30 de octubre del 2017, reiterar al Ministerio de Hacienda que realice las modificaciones que procedan en el presupuesto de la República del ejercicio económico 2018 para la transferencia y pago de los recursos que corresponden al 0.66% de aporte del Estado para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.
De no materializarse el pago y traslado de recursos respectivo, en el presente ejercicio presupuestario, instruir a la Dirección Jurídica, para que proceda con las acciones que en derecho corresponda de conformidad con la legislación vigente y según criterio que al efecto, emita dicha instancia en virtud de lo solicitado en el artículo 5° de la sesión N° 8935"

en atención a las negociaciones planteadas con el Ministerio de Hacienda, esa propuesta de acuerdo queda pendiente a la espera de la negociación que se va a realizar con el citado Ministerio.

ACUERDO SEXTO: solicitar a la Gerencia de Pensiones que presente las acciones que corresponda para el equilibrio actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en caso de que las medidas que dependan de la aprobación de los proyectos de ley referidos en el acuerdo primero no se puedan materializar y otras medidas que se consideren convenientes para fortalecer el equilibrio actuarial del Seguro de IVM (Invalidez, Vejez y Muerte), en un plazo máximo de un mes.

[...]



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ACUERDO SÉTIMO: instruir a la Gerencia de Pensiones para que profundice y desarrolle dentro del análisis de otras medidas que fortalezcan el Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, las siguientes opciones:

- *Impacto de la robotización en el mercado de trabajo y en los ingresos de la Seguridad Social. Para tales efectos, se definirá una estrategia en la cual la Institución lidere la discusión de este vital tema, dentro de lo cual se establecerán actividades con expertos en el tema e incentivos para la participación de la población.*
- *Fortalecimiento de la gestión de inversiones y financiera en el Régimen de IVM tomando en cuenta principios normativos del CONASSIF (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) en temas de gestión de inversiones, gestión basada en riesgos y gobierno corporativo.*
- *Estudiar opciones de retiro con postergación gradual voluntaria, con el propósito de incentivar una mayor permanencia en el mercado laboral, bajo condiciones de productividad, conveniencia, transferencia del conocimiento, entre otros.*

En este sentido, se deberá presenta (sic) a la Junta Directiva, en un plazo de un mes, un informe sobre los alcances y la estrategia de abordaje para el desarrollo de las iniciativas mencionadas en relación con la mejora de la gestión y el impacto en la sostenibilidad del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.”

Esta Auditoría, procedió a solicitar a la Gerencia de Pensiones el detalle de las acciones desarrolladas para atender lo requerido por la Junta Directiva en el artículo 18, de la sesión 8976, del 12 de julio, 2018, sobre las recomendaciones emanadas de la Mesa de Diálogo. Producto de lo anterior, se han realizado los siguientes procesos:

ATENCIÓN ACUERDO PRIMERO

- a) El Gerente de Pensiones, mediante oficio GP-5645 del 8 de agosto, 2018, conformó el equipo de trabajo encargado de atender los requerimientos necesarios para acelerar los escalones de los aumentos en cuotas programados, de acuerdo con la reforma del 2005 para que los mismos sean cada 3 años, además, aplicar como salario de referencia único el promedio de los 240 últimos meses cotizados traídos a valor presente, y que el porcentaje de cuantía adicional por postergación se reconozca a partir de las 300 cuotas. Este grupo quedó conformado por el Lic. Olger Mauricio Pérez Pérez y el Lic. Fabio Alpízar Benavides, Asesores de la Gerencia de Pensiones, el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director, Dirección Administración de Pensiones y el Lic. Cristian Torres Jiménez, Jefe Área Actuarial, de la Dirección Actuarial y Económica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- b) Con oficio GP-7968-2018, del 30 de octubre, 2018, el Lic. Fabio Alpízar Benavides, Asesor de la Gerencia de Pensiones, certificó el expediente de la modificación reglamentaria para el artículo 24°, el Transitorio XI y la incorporación de un Transitorio XVI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Este tema fue analizado además por la Dirección Jurídica, que mediante oficio DJ-6308-2018, del 1 de noviembre, 2018, entre otros aspectos señaló:

“En relación con las propuestas de reforma al artículo 24°, Transitorio XI y la adición de un Transitorio XVI del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte, vale señalar que para que la Caja pueda brindar sus servicios es claro que tanto la Constitución como el legislador a través de la Ley han establecido como fuente de financiamiento principal la potestad que tiene la Institución de la imposición forzosa del pago de cuotas a los patronos, trabajadores y el Estado como tal; el artículo 73, de la Constitución Política, señala que, en virtud de la cobertura y obligatoriedad del aseguramiento respecto de los Seguros Sociales de los trabajadores asalariados, surge en relación con dichos sectores la obligación de los mismos de cotizar para el sostenimiento de los Regímenes de Seguridad Social.

De lo anterior, se infiere que la Caja se encuentra debidamente facultada constitucional y legalmente para establecer la obligatoriedad y contribución forzosa, en virtud de la obligación que establece la interpretación armónica de lo dispuesto en los artículos 21, 50, 73 y 74 de la Constitución Política, en relación con lo dispuesto en los artículos 3, 14 inciso f), 23 y 31 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, al establecerse que la Caja es la entidad creada para efectos de la administración de los Seguros Sociales, sea del Régimen de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; a lo cual se agrega que por disposición legal se le ha otorgado la potestad de establecer las cuotas mediante las cuales se financia la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios.

En tal sentido, dicha potestad de fijación de las contribuciones tiene un fundamento legal, en lo dispuesto en los artículos 3, 14 inciso f) y 22 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en relación con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política, con el fin de que la Caja obtenga el financiamiento para la prestación de sus servicios y otorgamiento de beneficios, siendo que para el ejercicio de dicha potestad reglamentaria de fijación de las cuotas la Ley Constitutiva de la Caja, establece la necesidad de la existencia de estudios actuariales [...]



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Revisada las propuestas de Reforma [...] al artículo 24°, Transitorio XI y la adición de un Transitorio XVI del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte, se considera que se encuentran ajustadas a Derecho, sin embargo corresponde su valoración a la Administración para determinar cuál procede presentar ante Junta Directiva; asimismo, por tratarse de un proyecto de reforma que puede afectar beneficios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte debe cumplirse con el procedimiento señalado en los artículos 361 a 363 de la Ley General de la Administración Pública.”

ATENCIÓN ACUERDO SEGUNDO

Mediante oficio GP-8063-2018 del 2 de noviembre, 2018, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, remitido a la Junta Directiva institucional, en relación con la atención del acuerdo segundo, en la página 14, expuso lo siguiente:

“En atención a lo solicitado en el oficio GP-6634-2018 del 12 de setiembre de 2018, el grupo de trabajo conformado mediante el oficio GP-5.645 del 08 de agosto de 2018, emite su criterio en relación con la posibilidad reformar el artículo 31° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva, en la sesión N° 8.368, celebrada el día 06 de agosto de 2018, en el artículo 18° aprobó el reglamento del artículo 42 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde el artículo 7° de dicho reglamento establece que cada 4 años o cuando la Junta Directiva lo determine, se realizarán valuaciones actuariales externas tanto para el Seguro de Salud como para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. Y dado que la propuesta de modificación al artículo 31 estaba dirigida los mismos términos que el artículo arriba indicado, se considera que dicha modificación reglamentaria no resulta necesaria.

Por tanto, se considera que con la aprobación del reglamento del artículo 42 de la Ley Constitutiva de la CCSS, no se considera necesaria una modificación reglamentaria al artículo 31° del Reglamento del Seguro de IVM en los términos que se están solicitando”.

ATENCIÓN ACUERDO TERCERO

a) Mediante el oficio GP-5643, del 8 de agosto, 2018, el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, le solicitó al Dr. Álvaro Ramos Chaves, Superintendente de Pensiones, la designación de los representantes de la superintendencia que podrían colaborar en la atención de la campaña de información a la población costarricense sobre la importancia del Régimen de Pensiones de la CCSS y la Seguridad Social Costarricense.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- b) Además, con el oficio GP-5644 del 8 de agosto, 2018, el Lic. Barrantes Espinoza, le solicitó al Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director, Dirección Financiera Administrativa, ejecutar las acciones necesarias para la recuperación de la totalidad de los recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador, así como, definir los destinos de esos recursos en cumplimiento de los objetivos señalados.
- c) Adicionalmente, el Gerente de Pensiones, le solicitó al Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente Administrativo, a.c. Gerencia Financiera, un informe de las acciones realizadas por la Gerencia Financiera para cumplir con la mejora en la recaudación mediante la optimización del servicio de inspección, por medio del cruce de bases de datos con el Ministerio de Hacienda, Municipalidades, entre otros.
- d) Para el cumplimiento del tema relacionado con el impulso de políticas públicas para la promoción, protección, atención y recreación de las personas mayores, el Lic. Barrantes Espinoza, mediante oficio GP-6795, del 18 de setiembre, 2018, le solicitó al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente Médico, la designación de un funcionario para que en coordinación con la Licda. Marianita Dormond Sáenz, Directora de Prestaciones Sociales, implementen las políticas requeridas.
- e) Mediante oficio GP-6797 del 18 de setiembre, 2018, el Lic. Barrantes Espinoza, le indicó al Dr. Román Macaya Hayes, la disposición de la Gerencia de Pensiones para coordinar acciones para la atención de temas como:
- 1) Cotización de las personas en período de incapacidad al RIVM.
 - 2) Conformar una comisión u órgano especializado adscrito a la Junta Directiva en materia de pensiones, para que coadyuve en la toma de decisiones en este tema.
 - 3) La elaboración de un estudio para analizar la razonabilidad y pertinencia de las contribuciones, a efectuarse por un organismo independiente.
 - 4) Realizar las gestiones necesarias para nombrar director de la Dirección Actuarial a un actuario.

ATENCIÓN ACUERDO QUINTO

Como se indicó anteriormente, en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, y actualmente en trámite de aprobación en la Asamblea Legislativa, se incorporaron ₡160,106.5 millones para cumplir con el pago del incremento de la cuota estatal del 0.66% acordado por la Junta Directiva el 28 de julio de 2016, en el artículo 9°, de la sesión N° 8856.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ATENCIÓN ACUERDO SÉTIMO

El Lic. Barrantes mediante oficio GP-5646 del 8 de agosto, 2018, requirió al Lic. Álvaro Rojas Loría, Director de Inversiones, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con:

- a) Que el coeficiente de reserva no sea inferior a 2,5 veces el pago anual de los beneficios.
- b) Definir una política de inversiones para obtener una meta de rendimiento tanto para las colocaciones diarias como para las inversiones mensuales, con el fin de maximizar las colocaciones del Fondo, controlando los riesgos asociados.
- c) Diversificar la cartera de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, invirtiendo en proyectos de desarrollo nacional (obra pública) con criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez.
- d) Impulsar la contratación de asesores externos para los comités de riesgos y de inversiones.
- e) Mantener un enfoque de inversiones de riesgo moderado pero que se asegure un retorno mínimo promedio sobre el capital del IVM de 4,8% real.
- f) Fortalecer la gestión de inversiones y financiera en el Régimen de IVM tomando en cuenta principios normativos del CONASSIF (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) en temas de gestión de inversiones, gestión basada en riesgos y gobierno corporativo.

En relación con lo solicitado en el acuerdo cuarto, en los oficios enviados a esta Auditoría por parte de la Gerencia de Pensiones, no se evidencian acciones específicas para estos puntos. En el caso del acuerdo sexto, el mismo se encuentra ligado con lo requerido en el primer acuerdo, por lo que su atención dependerá de los resultados obtenidos en este último.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CONCLUSIONES

Como ha quedado plasmado en el presente informe, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte presenta importantes desafíos en relación con su sostenibilidad, tanto por el envejecimiento de la población, como por variables del entorno económico entre las cuales se encuentra el empleo. Por lo anterior, este Órgano de Fiscalización y Control a través de diferentes informes, ha recomendado una serie de aspectos para su fortalecimiento como lo requerido en el informe ASF-257-2014 en el cual se solicitó la elaboración de un estudio complementario para medir, evaluar y analizar el comportamiento de las cuotas obrero patronales y de trabajadores, con el fin de obtener mejoras en la recaudación, actualización y revisión de los sistemas de información, además, analizar la inversión en nuevos instrumentos financieros para incrementar los rendimientos, comparar los resultados obtenidos en las valuaciones actuariales del Régimen para detectar las principales desviaciones entre las estimaciones, así como, el establecimiento de un parámetro de cociente de reserva que sirviera como alerta temprana sobre la sostenibilidad del régimen.

Asimismo, en el informe ASF-218-2016, esta Auditoría recomendó la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento ante la disminución en los porcentajes de crecimiento de los ingresos por contribuciones y el crecimiento de la deuda del Estado.

Además, en la estrategia de la búsqueda de nuevos recursos para el RIVM, este Órgano de Control como parte de sus labores de asesoría, planteó, a través de los oficios 67997-2016 y 10177-2018, una serie de consideraciones para que fueran revisadas y analizadas por parte de la Administración Activa, mediante la conformación de equipos de trabajo, con el fin de encontrar alternativas técnica y jurídicamente viables que permitieran fortalecer las reservas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, por medio de los fondos que Administran las Operadoras de Pensión Complementaria correspondientes al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y el Fondo de Capitalización Laboral.

Aunado a los aspectos señalados anteriormente, la Gerencia de Pensiones se encuentra en el proceso de implementación de las recomendaciones emanadas de la Mesa de Diálogo conformada para analizar la sostenibilidad del Régimen, por lo cual es fundamental que este proceso continúe para que se puedan ir concretando las reformas necesarias que permitan brindarle al RIVM la solidez financiera necesaria, considerando la disminución en la capacidad de reinversión de los recursos generados por los intereses de los títulos valores, las dificultades del Estado para el pago de sus deudas, y el crecimiento en el gasto de pensiones. Del seguimiento realizado a las recomendaciones, se evidencian acciones para los acuerdos primero, segundo, tercero, quinto y sétimo. En relación con lo solicitado en el acuerdo cuarto, en los oficios enviados a esta Auditoría por parte de la Gerencia de Pensiones, no se evidencian acciones específicas para estos puntos. En el caso del acuerdo sexto, el mismo se encuentra ligado con lo requerido en el primer acuerdo, por lo que su atención dependerá de los resultados obtenidos en este último.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIÓN

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, EN SU CALIDAD DE GERENTE, GERENCIA DE PENSIONES, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Continuar con el proceso de implementación de las recomendaciones emanadas de la Mesa de Diálogo de los Sectores Sociales para la sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, de acuerdo con lo instruido por la Junta Directiva en el artículo 18, de la sesión 8976, del 12 de julio, 2018, con el fin de que se puedan generar las reformas necesarias que permitan el fortalecimiento de las finanzas del sistema en procura de su sostenibilidad. En ese sentido, es importante que se les brinde el seguimiento constante a todas las recomendaciones para verificar su grado de avance, y en caso necesario tomar las medidas correctivas que se requieran para garantizar su debida atención.

Para la acreditación del cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría copia del informe de resultados que se presente a la Junta Directiva.

En consenso con la Administración, el plazo para el cumplimiento de esta recomendación es de **7 meses**.

COMENTARIO

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente informe fueron comentados el 28 de noviembre, 2018, en las oficinas de la Gerencia de Pensiones, edificio Jorge Debravo, convocatoria realizada mediante oficio N° 10292 del 28 de noviembre, 2018, con la funcionaria Ing. Johanna Mora Ulate, Asistente de Gerencia.

A continuación, se presentan los comentarios realizados a las recomendaciones del informe:

La Ing. Mora Ulate no tiene comentarios y está de acuerdo con la recomendación y el plazo establecido.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Adrián Céspedes Carvajal
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez
JEFE SUBÁREA INGRESOS Y EGRESOS

Lic. Randall Jiménez Saborío, Mgs
JEFE ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

OSC/RJS/EMVG/ACC/lba



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXOS

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Análisis horizontal y vertical
Detalle de ingresos y egresos
2017-2016
(En miles de colones)

| INGRESOS | 2017 | % REP | 2016 | % REP | Variaciones | |
|---|----------------------|---------------|----------------------|---------------|--------------------|----------------|
| | | | | | 2017/2016 | |
| | | | | | Absoluta | Relativa |
| INGRESOS CORRIENTES | 1,016,429,254 | 90.8% | 943,482,491 | 86.4% | 72,946,764 | 7.73% |
| Contribuciones a la Seguridad Social | 754,171,382 | 67.4% | 692,201,948 | 63.4% | 61,969,434 | 8.95% |
| Contribución Patronal | 440,796,481 | 39.4% | 413,808,208 | 37.9% | 26,988,273 | 6.52% |
| Contribución Trabajadores | 313,374,900 | 28.0% | 278,393,739 | 25.5% | 34,981,161 | 12.57% |
| Ingresos no Tributarios | 173,115,268 | 15.5% | 166,380,953 | 15.2% | 6,734,315 | 4.05% |
| Venta de bienes y servicios | 4,306,917 | 0.4% | 4,723,879 | 0.4% | -416,962 | -8.83% |
| Renta de activos financieros | 166,055,341 | 14.8% | 158,454,803 | 14.5% | 7,600,538 | 4.80% |
| Multas y remates | 1,817,997 | 0.2% | 1,994,118 | 0.2% | -176,121 | -8.83% |
| Otros ingresos no tributarios | 935,014 | 0.1% | 1,208,153 | 0.1% | -273,140 | -22.61% |
| Transferencias Corrientes | 89,142,605 | 8.0% | 84,899,590 | 7.8% | 4,243,015 | 5.00% |
| Del sector público | 89,142,605 | 8.0% | 84,899,590 | 7.8% | 4,243,015 | 5.00% |
| INGRESOS DE CAPITAL | 16,275,209 | 1.5% | 53,254,015 | 4.9% | -36,978,806 | -69.44% |
| Recuperación de préstamos | 16,275,209 | 1.5% | 53,254,015 | 4.9% | -36,978,806 | -69.44% |
| FINANCIAMIENTO | 86,962,197 | 7.8% | 95,282,643 | 8.7% | -8,320,446 | -8.73% |
| Recursos de vigencias anteriores | 86,962,197 | 7.8% | 95,282,643 | 8.7% | -8,320,446 | -8.73% |
| TOTAL INGRESOS | 1,119,666,661 | 100.0% | 1,092,019,148 | 100.0% | 27,647,513 | 2.5% |

| EGRESOS | 2017 | % REP | 2016 | % REP | Variaciones | |
|---|--------------------|---------------|----------------------|---------------|--------------------|----------------|
| | | | | | 2017/2016 | |
| | | | | | Absoluta | Relativa |
| REMUNERACIONES | 7,170,362 | 0.64% | 7,118,620 | 0.65% | 51,742 | 0.73% |
| Remuneraciones Básicas e Incentivos | 5,984,146 | 0.53% | 5,941,607 | 0.54% | 42,540 | 0.72% |
| Remuneraciones Eventuales | 73,908 | 0.01% | 75,229 | 0.01% | -1,321 | -1.76% |
| Contribuciones Patronales | 1,112,307 | 0.10% | 1,101,784 | 0.10% | 10,523 | 0.96% |
| SERVICIOS | 18,276,222 | 1.63% | 17,940,498 | 1.64% | 335,724 | 1.87% |
| Alquileres | 101,031 | 0.01% | 106,280 | 0.01% | -5,249 | -4.94% |
| Servicios básicos | 116,339 | 0.01% | 116,271 | 0.01% | 68 | 0.06% |
| Servicios comerciales y financieros | 1,094,383 | 0.10% | 1,141,291 | 0.10% | -46,908 | -4.11% |
| Servicios de gestión y apoyo | 16,669,483 | 1.49% | 16,066,447 | 1.47% | 603,036 | 3.75% |
| Gastos de viaje y de transporte | 9,552 | 0.00% | 12,568 | 0.00% | -3,016 | -24.00% |
| Seguros, reaseguros y otras obligaciones | 16,583 | 0.00% | 11,727 | 0.00% | 4,856 | 41.41% |
| Capacitación y protocolo | 62,416 | 0.01% | 65,140 | 0.01% | -2,723 | -4.18% |
| Mantenimiento y reparación | 152,692 | 0.01% | 361,953 | 0.03% | -209,261 | -57.81% |
| Servicios diversos | 53,742 | 0.00% | 58,821 | 0.01% | -5,079 | -8.64% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 50,272 | 0.00% | 65,092 | 0.01% | -14,820 | -22.77% |
| Productos químicos y conexos | 18,702 | 0.00% | 18,403 | 0.00% | 299 | 1.62% |
| Alimentos y productos agropecuarios | 1,564 | 0.00% | 1,719 | 0.00% | -155 | -9.03% |
| Materiales y produc. uso en construc. y manten. | 1,486 | 0.00% | 9,920 | 0.00% | -8,434 | -85.02% |
| Herramientas, repuestos y accesorios | 3,618 | 0.00% | 15,389 | 0.00% | -11,771 | -76.49% |
| Útiles, materiales y suministros diversos | 24,903 | 0.00% | 19,661 | 0.00% | 5,242 | 26.66% |
| INTERESES Y COMISIONES | 2,579,335 | 0.23% | 5,144,111 | 0.47% | -2,564,776 | -49.86% |
| Intereses sobre Títulos Valores | 2,245,030 | 0.20% | 4,803,277 | 0.44% | -2,558,248 | -53.26% |
| Comisiones y Otros Gasto | 334,306 | 0.03% | 340,834 | 0.03% | -6,528 | -1.92% |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 58,354,064 | 5.21% | 142,057,212 | 13.01% | -83,703,148 | -58.92% |
| Préstamos | 13,680,967 | 1.22% | 6,308,717 | 0.58% | 7,372,250 | 116.86% |
| Adquisición de valores | 44,673,097 | 3.99% | 135,748,495 | 12.43% | -91,075,398 | -67.09% |
| BIENES DURADEROS | 429,724 | 0.04% | 305,906 | 0.03% | 123,818 | 40.48% |
| Maquinaria, equipo y mobiliario | 429,724 | 0.04% | 305,906 | 0.03% | 123,818 | 40.48% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 910,259,299 | 81.30% | 832,425,512 | 76.23% | 77,833,786 | 9.35% |
| Prestaciones | 909,943,274 | 81.27% | 832,200,452 | 76.21% | 77,742,821 | 9.34% |
| Otras transfer. corrientes Sector Privado | 316,025 | 0.03% | 225,060 | 0.02% | 90,965 | 40.42% |
| TOTAL EGRESOS EN EFECTIVO | 997,119,279 | 89.06% | 1,005,056,951 | 92.04% | -7,937,672 | -0.79% |

| | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------|---------------|-------------------|--------------|-------------------|---------------|
| Superávit/ (Déficit) | 122,547,382 | 10.94% | 86,962,197 | 7.96% | 35,585,185 | 40.92% |
|-----------------------------|--------------------|---------------|-------------------|--------------|-------------------|---------------|

Fuente: Elaboración propia con base en la información disponible en el portal de la Dirección de Presupuesto.
<http://www.ccss.sa.cr/presupuesto>



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Ejecución IV trimestre y liquidación del presupuesto de ingresos
Al 31 de diciembre de 2017
(Miles de colones)

| Partidas y sub-partidas | Presupuesto modificado | Ingresos acumulados | % Ejec |
|---|------------------------|------------------------|---------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 988,462,737.0 | 1,016,429,254.4 | 102.8% |
| CONTRIBUCIONES SOCIALES | 731,787,584.8 | 754,171,381.9 | 103.1% |
| Contribución al Régimen de IVM | 731,787,584.8 | 754,171,381.9 | 103.1% |
| Cont.pat. gobierno central | 32,956,641.8 | 29,518,061.3 | 89.6% |
| Cont.pat. órganos desconcentrados | 3,522,900.0 | 3,647,363.0 | 103.5% |
| Cont.pat. inst. descentral.no empres. | 63,810,200.0 | 63,408,419.4 | 99.4% |
| Cont.pat. gobiernos locales | 7,017,700.0 | 7,315,350.6 | 104.2% |
| Cont.pat.emp.pub. no financieras | 25,367,400.0 | 21,930,535.9 | 86.5% |
| Cont.pat. emp. pub. financieras | 17,417,700.0 | 16,356,971.7 | 93.9% |
| Cont.pat. empresas sector privado | 282,754,700.0 | 297,902,391.9 | 105.4% |
| Cont.pat. sector externo | 758,344.2 | 717,387.6 | 94.6% |
| Cont. asegurados voluntarios | 50,421,117.2 | 43,105,537.3 | 85.5% |
| Cont. convenios especiales | 6,178,400.0 | 5,644,823.3 | 91.4% |
| Cont. trabajadores sector público | 83,082,800.0 | 85,176,045.1 | 102.5% |
| Cont. trabajadores sector privado | 158,075,400.0 | 179,018,227.0 | 113.2% |
| Cont. trabajadores sector externo | 424,281.5 | 430,267.7 | 101.4% |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 165,484,238.1 | 173,115,267.9 | 104.6% |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 5,053,600.0 | 4,306,916.6 | 85.2% |
| Venta de servicios | 5,053,600.0 | 4,306,916.6 | 85.2% |
| Alquileres | 2,341,300.0 | 1,605,907.7 | 68.6% |
| Alquiler de edificios e instalaciones | 2,341,300.0 | 1,605,907.7 | 68.6% |
| Otros servicios | 2,712,300.0 | 2,701,008.8 | 99.6% |
| Servicios médico-asistenciales | 2,900.0 | 19,836.6 | 684.0% |
| Venta de otros servicios | 2,709,400.0 | 2,681,172.2 | 99.0% |
| INGRESOS DE LA PROPIEDAD | 157,623,038.1 | 166,055,340.6 | 105.3% |
| Renta de activos financieros | 157,623,038.1 | 166,055,340.6 | 105.3% |
| Intereses sobre títulos valores | 144,156,938.1 | 145,902,704.2 | 101.2% |
| Intereses s/tit. val. gob. central | 111,029,458.0 | 117,582,366.4 | 105.9% |
| Intereses s/tit. val. emp. pub. financie | 33,122,280.1 | 28,316,653.0 | 85.5% |
| Intereses s/tit. val. sector privado | 5,200.0 | 3,684.9 | 70.9% |
| Intereses y comisiones sobre préstamos | 13,466,100.0 | 20,152,636.4 | 149.7% |
| Int. y com. s/prest. a gobierno central | 0.0 | 4,884,011.8 | - |
| Int. y com. s/prest. sector privado | 13,466,100.0 | 15,268,624.6 | 113.4% |
| Multas, sanciones, remates y confiscac | 1,837,600.0 | 1,817,996.8 | 98.9% |
| Otras multas | 1,837,600.0 | 1,817,996.8 | 98.9% |
| OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 970,000.0 | 935,013.9 | 96.4% |
| Ingresos varios no especificados | 970,000.0 | 935,013.9 | 96.4% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 91,190,914.1 | 89,142,604.6 | 97.8% |
| Transferencias ctes. sector público | 91,190,914.1 | 89,142,604.6 | 97.8% |
| Transf. ctes. gobierno central | 82,805,178.1 | 78,643,231.7 | 95.0% |
| Transf. ctes. inst. desc. no empres. | 170,831.8 | 165,794.4 | 97.1% |
| Transf. ctes. emp. pub. no financieras | 204,065.4 | 204,106.3 | 100.0% |
| Transf. ctes. inst. pub. financieras | 8,010,838.7 | 10,129,472.2 | 126.4% |
| INGRESOS DE CAPITAL | 43,673,917.9 | 16,275,209.0 | 37.3% |
| Recuperación de préstamos | 43,673,917.9 | 16,275,209.0 | 37.3% |
| Rec. prest. sector privado | 5,455,626.2 | 4,605,866.0 | 84.4% |
| Rec. de otras inversiones | 38,218,291.7 | 11,669,342.9 | 30.5% |
| FINANCIAMIENTO | 86,957,993.3 | 86,962,197.3 | 100.0% |
| Recursos de vigencias anteriores | 86,957,993.3 | 86,962,197.3 | 100.0% |
| Superávit libre | 0.0 | 4,204.0 | - |
| Superávit específico | 86,957,993.3 | 86,957,993.3 | 100.0% |
| TOTAL | 1,119,094,648.1 | 1,119,666,660.7 | 100.1% |

Fuente: Dirección de Presupuesto. Liquidaciones Presupuestarias



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

| Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte Ejecución IV trimestre y liquidación del presupuesto de egresos Al 31 de diciembre de 2017 (Miles de colones) | | | |
|---|------------------------|---------------------|--------------|
| Partidas y sub-partidas | Presupuesto modificado | Egresos acumulados | % Ejec. |
| REMUNERACIONES | 8,358,005.8 | 7,170,361.7 | 85.8% |
| Remuneraciones Básicas | 2,968,804.1 | 2,626,266.8 | 88.5% |
| Sueldos para cargos fijos | 2,892,299.1 | 2,579,509.5 | 89.2% |
| Suplencias | 76,505.0 | 46,757.3 | 61.1% |
| Remuneraciones Eventuales | 86,254.9 | 73,908.1 | 85.7% |
| Tiempo extraordinario | 19,930.0 | 16,737.2 | 84.0% |
| Disponibilidad laboral | 64,391.8 | 56,813.8 | 88.2% |
| Compensación de vacaciones | 1,933.1 | 357.2 | 18.5% |
| Incentivos Salariales | 3,984,215.7 | 3,357,879.5 | 84.3% |
| Retribución por años servicio | 1,609,394.5 | 1,329,122.8 | 82.6% |
| Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 1,011,446.8 | 936,175.8 | 92.6% |
| Décimo tercer mes | 544,879.6 | 465,559.3 | 85.4% |
| Salario escolar | 565,330.7 | 412,178.1 | 72.9% |
| Otros incentivos salariales | 253,164.0 | 214,843.6 | 84.9% |
| Contrib. Patr. al Desarrollo y la Seg. Social | 737,449.7 | 631,349.7 | 85.6% |
| Contrib. Patr. Seguro de Salud de la CCSS | 606,624.2 | 519,084.1 | 85.6% |
| Contrib. Patr. Instit Nac de Aprendizaje | 98,118.6 | 84,175.8 | 85.8% |
| Contrib. Patr. Banco Popular | 32,706.9 | 28,089.8 | 85.9% |
| Cont. Patr. Fond. Pens. y otros Fond. de Capitaliz. | 581,021.4 | 480,838.1 | 82.8% |
| Aporte Pat. Rég. Obligatorio Pens. Comple. | 195,572.2 | 167,833.6 | 85.8% |
| Aporte Patr. Fondo Capitalización Laboral | 196,236.0 | 168,351.6 | 85.8% |
| Contr. Patr. otros fondos administ. entes púb. | 58,831.4 | 55,945.4 | 95.1% |
| Contr. Patr. fondos administ. entes privados | 130,381.8 | 88,707.4 | 68.0% |
| Remuneraciones diversas | 260.0 | 119.6 | 46.0% |
| Otras remuneraciones. | 260.0 | 119.6 | 46.0% |
| SERVICIOS | 20,165,545.1 | 18,276,222.2 | 90.6% |
| Alquileres | 117,589.2 | 101,031.3 | 85.9% |
| Alquiler de edificios, locales y terrenos | 109,076.2 | 97,280.3 | 89.2% |
| Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 7,813.0 | 3,277.0 | 41.9% |
| Alquiler de equipo de cómputo | 700.0 | 474.0 | 67.7% |
| Servicios Básicos | 331,268.2 | 116,339.3 | 35.1% |
| Servicio de agua y alcantarillado | 16,912.1 | 9,809.5 | 58.0% |
| Servicio de energía eléctrica | 88,423.6 | 59,379.5 | 67.2% |
| Servicio de correo | 550.0 | 0.0 | 0.0% |
| Servicio de telecomunicaciones | 175,382.5 | 14,893.5 | 8.5% |
| Otros servicios básicos | 50,000.0 | 32,256.9 | 64.5% |
| Servicios Comerciales y Financieros | 1,429,727.1 | 1,094,383.0 | 76.5% |
| Información | 12,989.0 | 3,640.3 | 28.0% |
| Publicidad y propaganda | 175,398.0 | 121,997.8 | 69.6% |
| Impresión, encuadernación y otros | 9,387.8 | 4,770.6 | 50.8% |
| Transporte de bienes | 332.0 | 15.5 | 4.7% |
| Comisiones y gastos serv. financ. y comerc. | 1,230,330.3 | 962,732.1 | 78.2% |
| Servicios de transf. Electr. de información | 1,290.0 | 1,226.7 | 95.1% |
| Servicios de gestión y apoyo | 17,173,335.5 | 16,669,483.3 | 97.1% |
| Servicios jurídicos | 72,000.0 | 41,332.2 | 57.4% |
| Servicios de ingeniería | 97,715.0 | 3,100.5 | 3.2% |
| Servicios en ciencias económicas | 235,420.0 | 120,403.7 | 51.1% |
| Servicios desarrollo de sistemas informáticos | 220,000.0 | 46,241.4 | 21.0% |
| Servicios generales | 298,200.5 | 208,405.5 | 69.9% |
| Otros servicios de gestión y apoyo | 16,250,000.0 | 16,250,000.0 | 100.0% |
| Gastos de viaje y de transporte | 32,754.8 | 9,551.6 | 29.2% |
| Transporte dentro del país | 3,071.2 | 652.8 | 21.3% |
| Viáticos dentro del país | 23,233.6 | 8,898.8 | 38.3% |
| Transporte en el exterior | 3,950.0 | 0.0 | 0.0% |
| Viáticos en el exterior | 2,500.0 | 0.0 | 0.0% |
| Seguros, reaseguros y otras obligaciones | 27,492.6 | 16,582.7 | 60.3% |
| Seguros | 27,492.6 | 16,582.7 | 60.3% |
| Capacitación y protocolo | 173,537.5 | 62,416.4 | 36.0% |
| Actividades de capacitación | 141,322.0 | 46,184.5 | 32.7% |
| Actividades protocolarias y sociales | 32,215.5 | 16,231.9 | 50.4% |



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

| | | | |
|--|------------------------|----------------------|---------------|
| Mantenimiento y reparación | 748,717.0 | 152,692.4 | 20.4% |
| Mantenimiento de edificios y locales | 246,920.0 | 35,125.1 | 14.2% |
| Mantenimiento de instalaciones y otras obras | 5,408.0 | 35.0 | 0.6% |
| Manten. y repar maquinaria y equipo produc. | 5,000.0 | 4,901.7 | 98.0% |
| Manten. y repar equipo de transporte | 2,819.6 | 497.1 | 17.6% |
| Manten. y repar equipo de comunicación | 65,325.0 | 51,052.5 | 78.2% |
| Manten. y repar equipo y mobiliario de oficina | 12,636.0 | 2,581.9 | 20.4% |
| Manten. y repar eq. cómputo y sist. de inf. | 407,193.0 | 57,721.5 | 14.2% |
| Manten. y repar de otros equipos | 3,415.4 | 777.7 | 22.8% |
| Servicios diversos | 131,123.2 | 53,742.1 | 41.0% |
| Otros servicios no especificados | 131,123.2 | 53,742.1 | 41.0% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 161,026.0 | 50,272.1 | 31.2% |
| Productos químicos y conexos | 46,611.2 | 18,701.6 | 40.1% |
| Combustible y lubricantes | 11,073.5 | 4,811.4 | 43.4% |
| Tintas, pinturas y diluyentes | 34,982.2 | 13,414.9 | 38.3% |
| Otros productos químicos | 555.5 | 475.3 | 85.6% |
| Alimentos y productos agropecuarios | 1,949.0 | 1,563.6 | 80.2% |
| Alimentos y bebidas | 1,949.0 | 1,563.6 | 80.2% |
| Materiales y prod. de uso en la construc. y mant. | 10,931.0 | 1,485.9 | 13.6% |
| Materiales y productos metálicos | 2,164.0 | 225.2 | 10.4% |
| Madera y sus derivados | 809.0 | 0.0 | 0.0% |
| Mater. y prod. Eléctr., telef. y de cómputo | 1,910.0 | 6.4 | 0.3% |
| Materiales y productos de vidrio | 443.0 | 0.0 | 0.0% |
| Materiales y productos de plástico | 551.0 | 352.1 | 63.9% |
| Otros mater. y produc. de uso en construc. | 5,054.0 | 902.2 | 17.9% |
| Herramientas, repuestos y accesorios | 47,513.7 | 3,617.7 | 7.6% |
| Herramientas e instrumentos | 2,460.0 | 0.0 | 0.0% |
| Repuestos y accesorios | 45,053.7 | 3,617.7 | 8.0% |
| Útiles, materiales y suministros diversos | 54,021.1 | 24,903.3 | 46.1% |
| Útiles y materiales de oficina y cómputo | 10,176.3 | 2,759.9 | 27.1% |
| Productos de papel, cartón e impresos | 24,597.2 | 10,817.1 | 44.0% |
| Textiles y vestuarios | 16,238.6 | 10,601.3 | 65.3% |
| Útiles y materiales de limpieza | 851.0 | 509.3 | 59.8% |
| Útiles y materiales de resguardo y seguridad | 2,044.0 | 215.6 | 10.5% |
| Otros útiles, materiales y suministros | 114.0 | 0.0 | 0.0% |
| INTERESES Y COMISIONES | 8,445,517.0 | 2,579,335.1 | 30.5% |
| Intereses sobre títulos valores | 8,000,000.0 | 2,245,029.5 | 28.1% |
| Interes Títulos Valores Internos L.P. | 8,000,000.0 | 2,245,029.5 | 28.1% |
| Comisiones y otros gastos | 445,517.0 | 334,305.6 | 75.0% |
| Comisiones y otros gastos sobre títulos valores | 445,517.0 | 334,305.6 | 75.0% |
| ACTIVOS FINANCIEROS | 150,144,358.4 | 58,354,064.2 | 38.9% |
| Préstamos | 14,000,000.0 | 13,680,967.3 | 97.7% |
| Préstamos al sector privado | 14,000,000.0 | 13,680,967.3 | 97.7% |
| Adquisición de valores | 136,144,358.4 | 44,673,096.9 | 32.8% |
| Adquisición de valores del gobierno central | 116,144,358.4 | 31,209,196.9 | 26.9% |
| Adquisición de valores del sector privado | 20,000,000.0 | 13,463,900.0 | 67.3% |
| BIENES DURADEROS | 1,098,013.4 | 429,724.4 | 39.14% |
| Maquinaria, equipo y mobiliario | 1,008,013.4 | 429,724.4 | 42.63% |
| Equipo de comunicación | 5,200.0 | 0.0 | 0.0% |
| Equipo y mobiliario de oficina | 19,279.0 | 3,504.8 | 18.2% |
| Equipo y programas de cómputo | 326,350.0 | 139,134.3 | 42.6% |
| Equipo sanitario, laboratorio e investig. | 2,500.0 | 0.0 | 0.0% |
| Maquinaria y equipo diverso | 654,684.4 | 287,085.3 | 43.9% |
| Construcciones, adiciones y mejoras | 90,000.0 | 0.0 | 0.0% |
| Edificios | 60,000.0 | 0.0 | 0.0% |
| Otras construcciones, adiciones y mejoras | 30,000.0 | 0.0 | 0.0% |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 927,704,090.6 | 910,259,298.8 | 98.1% |
| Transferencias corrientes al sector público | 93,000.0 | 0.0 | 0.0% |
| Transf. ctes. instit. descentral. no empres. | 93,000.0 | 0.0 | 0.0% |
| Prestaciones | 927,128,090.6 | 909,943,273.6 | 98.1% |
| Prestaciones legales | 699,090.6 | 196,604.3 | 28.1% |
| Pensiones y jubilaciones contributivas | 759,634,000.0 | 746,727,156.9 | 98.3% |
| Décimo tercer mes de pensiones y jubilaciones | 62,358,000.0 | 60,353,504.5 | 96.8% |
| Cuota Patronal Pensiones y Jubilaciones | 104,437,000.0 | 102,666,007.9 | 98.3% |
| Otras transfer. corrientes sector privado | 483,000.0 | 316,025.2 | 65.4% |
| Indemnizaciones | 483,000.0 | 316,025.2 | 65.4% |
| CUENTAS ESPECIALES | 3,018,091.8 | 0.0 | 0.0% |
| Sumas sin asignación presupuestaria | 3,018,091.8 | 0.0 | 0.0% |
| Sumas con destino especif. sin asig. presupuest. | 3,018,091.8 | 0.0 | 0.0% |
| TOTAL | 1,119,094,648.1 | 997,119,278.5 | 89.1% |

Fuente: Dirección de Presupuesto. Liquidaciones Presupuestarias